

1

" RESOLUCION N° 46 DE 1.932 ".

(Sobre personería jurídica).  
República de Colombia Poder Ejecutivo).

NACIONAL.

Vista la solicitud elevada al Ministerio de Gobierno, por conducto del Gobernador de Cundinamarca, por el señor Carlos A. Arias C; encaminada a obtener del Poder Ejecutivo que se reconozca personería jurídica a la Asociación Colombiana de Tenis domiciliada en esta capital; y teniéndose en cuenta lo dispuesto en los Artículos 47 y 49 de la Constitución Nacional, y que además se han llenado las formalidades del Decreto Ejecutivo número 1326 de 1.922

RESUELVE:

Reconócese personería jurídica a la Asociación Colombiana de Tenis, a que se ha hecho referencia.

Esta Resolución regirá quince días después de su publicación en el Diario Oficial de acuerdo con el Decreto citado.

Comuníquese.

Dada en Bogotá a 10 de noviembre de 1.932.

El Presidente de la República,

ENRIQUE OLAYA HERRERA.

El Ministro de Gobierno.

Agustín MORALES OLAYA

Es copia para el Diario Oficial El jefe de la Sección del Justicia,

Alberto Abello Palacio.

Recibo número 00396 de la Tesorería General) Derechos consignados, \$ 5. Una vez

MINISTERIO DE GOBIERNO  
Bogotá, 14 NOV 1932. 10  
ES COPIA.

*Lilia Paroysol*  
